RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 405 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 09 NOV 2015

VISTOS:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP), el Manual de Organización y Funciones (MOF), así como la decisión adoptada por el Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, funcionarios o directivos, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y servidor público directivo superior, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas de concurso público establecidas en el precitado decreto legislativo, ab initio de la primera disposición complementaria final de la Ley 29849, los cuales solo pueden ser contratados para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal, parte in fine de la primera disposición complementaria final de dicha Ley;

Que, de conformidad con el Artículo 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:*"la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; en concordancia a lo dispuesto por el inciso 17 del artículo 20° del mismo cuerpo legal: *"son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*;

Que, mediante Ordenanza N° 381-MDCC de fecha 22.04.2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones; asimismo mediante Ordenanza N° 384-MDCC de fecha 07.05.2015, se aprobó el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional y mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2015-MDCC de fecha 08.06.2015, el Manual de Organización y Funciones;

Que, bajo éste contexto normativo, a fin de garantizar la adecuada ejecución de los diferentes sistemas administrativos aplicables a la Municipalidad y el cumplimiento de las políticas de gestión municipal; resulta necesario designar a la **ARQ. GINA ARASHELY ORTEGA CALDERON** como Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional y demás documentos normativos de gestión; Asimismo deberá dejarse sin efecto la encargatura de dicha gerencia otorgada al Ing. Melquiades Hermógenes Ayque Mamani, mediante Resolución de Alcaldía N° 345-2015-MDCC de fecha 06.08.2015, quien seguirá asumiendo funciones como Gerente de Obras Públicas e Infraestructura;

Que, teniendo en cuenta éstos considerandos y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **ARQ. GINA ARASHELY ORTEGA CALDERON** como Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, cargo que asumirá a partir del 09 de Noviembre del 2015, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la encargatura otorgada al Ing. Melquiades Hermógenes Ayque Mamani, mediante Resolución de Alcaldía N° 345-2015-MDCC de fecha 06.08.2015, quien seguirá asumiendo funciones como Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, debiendo además hacer entrega del cargo respectivo a su sucesora, conforme a las formalidades de ley. Asimismo **DEJESE** sin efecto cualquier otra disposición administrativa y/o acto resolutivo que se oponga a ésta resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración financiera y a la Sub Gerencia de Talento Humano, el fiel cumplimiento de lo resuelto; asimismo a Secretaría General cumpla con notificar la resolución a los interesados, Gerencias y demás áreas correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE